

DIARIO COSTARRICENSE.

PERIODICO GENERAL E INDEPENDIENTE.

Editor, Rafael Carranza. Administrador, Julian M. Conejo.

Dirección: Oficina contigua a la Agencia de Fletes de Echeverría & Castro. C. DEL GRAL. FERNÁNDEZ, N. 5 S	S. José domingo 19 de agosto de 1888.	Precios. Numero suelto 00-5 cs Susc. por mes. 1-00
--	--	--

Se ofrece un tenedor de libros y un pendolista.

En esta imprenta se dará razón.
2 v 1

OPORTUNIDAD.

Se vende por menos de su valor, un magnifico piano de la reconocida fábrica "Pleyel."—En esta imprenta se dará razón.

5 v 1

¡Suicidio horroroso!

En los tiempos que corren, NINGUN HOTEL puede decirse que tiene **buen servicio**, si carece de las comodidades del siglo, es decir, si no tiene todas sus habitaciones **comunicadas eléctricamente** con un anunciador central, y los timbres necesarios para llamar sirvientes, como se **estableció últimamente en el Gran Hotel**.

El infrascrito se hace cargo de proporcionar estas comodidades, ya dando los materiales, ya pidiéndolos de su cuenta al exterior.

También se componer y colocar teléfonos y timbres eléctricos en casas particulares.

San José, agosto 15 de 1888.

FAUSTINO SOLERA.
(frente á las alcaldías.)

5 v. 1

VICTOR OROZCO

Abogado y Notario Público.

Oficina: cailes del comercio N.º 28
Este y Goicochea N.º 1 Sur.

El doctor. Orozco despacha tambien en este lugar.

10 v 2.

ESCUELA INGLESA, clásica para señoritas.

Los ejercicios de esta escuela comenzarán nuevamente el lunes 6 de agosto.

Se dará instrucción privada á los alumnos que la deseen á domicilio ó en la escuela.

CONDICIONES:

Curso regular, por 1 mes adelantado \$ 5.00
Idiomas, por cada uno al mes (extra) „ 2.00
Matrícula por 5 meses „ 2.00

Para más informes dirigirse á

A. G. Hill.

Calle de la Universidad.

Fiestas Civicas de Cartago.

FERROCARRIL DE COSTARRICA DIVISION CENTRAL.

Con el objeto de facilitar el tránsito de las personas que deseen asistir á dichas fiestas, hasta donde sea posible con el material rodante de que dispone esta División, pongo en conocimiento del público, que habrá trenes "extraordinarios" á las siguientes horas en los dias domingo, lunes y martes 19, 20 y 21 del corriente.

De San José á Cartago 10.55 a. m.

„ „ „ „ 1.30 p. m.

„ Cartago á San José 6.30 „,-

„ „ „ „ 9.30 „,-

TREN DE CARGA. Durante los tres dias de fiestas mencionadas, el "tren de carga" no correrá ni á Alajuela ni á Cartago.

En los trenes "extraordinarios" solo se cobrará el precio de primera clase y no se permiten tiquetes de milla.

San José, agosto 14 de 1888.

MINOR C. KEITH.

HOTEL DEL FERROCARRIL.

En lo sucesivo así se llamará el establecimiento situado frente á la Estación del ferrocarril. Se ofrece al público buenos vinos y licores y á la vez nn esmerado servicio.

Cartago, 5 de agosto de 1888.

JOSÉ MA. SANCHO.

CARBON VEGETAL,

de muy buena clase, á 50 cts. cajuela, vende en su taller de herrería

Pedro Chacón.

Alajuela, agosto 2 de 1888.

10 v 5

UN BUEN NEGOCIO.

Para concretarme á mis negocios de comercio, he resuelto vender un terreno como de ochenta manzanas,—en su mayor parte de potrero,—sito en el barrio de San José, como á cuatro millas de esta ciudad, por el camino que conduce á Grecia en el punto denominado "el acao o Boca de Poas." Tambien vendo cincuenta cabezas de ganado vacuno que están en el mismo potrero

Para precio y condiciones puede entenderse el que lo desee, conmigo en esta ciudad, o con don Ignacio Rojas en aquel punto

Alajuela, agosto 2 de 1888.

JESUS M. VARGAS.

5 v. 4.

LECHE SUISA

condensada de Nestlé, premiada con más de 20 medallas, vende, á \$ 15 caja de 4 docenas,

Eduardo Pochet.

10 v 3

The Bergner & Engel

BREWING COMPANY OF

PHILADELPHIA.

Exporta varias clases de cerveza, entre las cuales ha llamado extraordinariamente la atención la famosa

"TANNHAEUSER"

por ser la mejor de todas las cervezas. Estando elaborada con los mejores productos ha sido recomendada por los médicos como tónico, y para uso de familia.

Unico agente en Costa Rica,

JOHN TAYLOR.
Limón.

ALMANAQUE,

AGOSTO DE 1888.

Este mes tiene 31 días.

Domingo 19.—San Joaquín.

Lunes 20.—San Bernardo.

DIARIO COSTARRICENSE.

UNIVERSIDAD.

II.

(Colaboración)

[Continúa.]

Yo demostraré que se ha hecho una lastimosa confusión ó talvez un punible abuso de las palabras ó frase "Estado, Gobierno, Poder Ejecutivo."

Pero me estoy pareciendo al señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública en lo de las promesas. Empesaré á cumplirlas y daré principio por la última.

El Estado es la colectividad, la síntesis de de todas las actividades sociales; el Gobierno es la personalidad moral encargada por la sociedad de dirigir el uso de aquellas actividades y el Poder Ejecutivo el encargado de hacer cumplir las leyes que el Gobierno emita.

Lo mismo en el Universo, en la naturaleza toda, que en una de sus partes, ya compleja por su múltiple variedad, como la sociedad; ya simple por su unidad, como el individuo, se encuentran leyes ineludibles contra las cuales nada pueden ni un Congreso ni un Secretario de Estado.

La Universidad es á la sociedad lo que un órgano importante al cuerpo humano; y, decir "queda abolida la Universidad," sería lo mismo que decir: sin perjuicio de la vida quedan abolidos los pulmones. La Universidad en el sentido social tiene funciones semejantes á las del Sol en la naturaleza, y decir "queda abolida la Universidad," sería como decir: queda abolido el Sol, no se altere el Universo.

A alguno pudiera parecer hiperbólico este modo de decir; pero yo le suplico se sirva fijar su atención en la manera como he definido la palabra Universidad y seguro estoy de que admitiendo mi definición encontrará rigurosa ló-

gica en las apreciaciones anteriores.

Ahora bien; ¿puede el Estado abolir, extinguir la Universidad?—De ninguna manera por la misma razón que no podemos abolir ni extinguir los pulmones, ni abolir ni extinguir el sol, y por más que un Secretario de Estado sueñe ó un Congreso decrete, nunca será posible lo imposible.

El señor Secretario de Estado promete la creación de tres facultades autónomas.—¿Quedan aisladas sin centro común?—Eso es paradójico, absurdo.—¿Quedan vinculadas inmediatamente al Poder Ejecutivo? Eso sería ilegal, atentatorio, indigno de un pueblo que pretenda cultura.

FLORENCIO CASTRO.

[Continuará]

SOLUCION ESPERADA

PERO INCONVENIENTE.

Así nos atrevemos á calificar la que el Congreso Constitucional dió antier al asunto Universidad, otorgando su alta aprobación á los proyectos de ley del Ejecutivo, que la extinguen.

La sesión estuvo concurrenciísima; el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, con palabra fácil, amera y aun florida, hizo afirmaciones que por medio de documentos fehacientes nos proponemos demostrar que no son ciertas: el R. González (don Federico) estuvo sublime, en lo que puede llamarse fondo de su discurso. El primero mataba á la madre, la Universidad, el segundo la defendía con todas sus fuerzas, con todas las luces que en su seno pudo recoger, con todo el empeño de buen hijo.

EL CONGRESO OPTÓ POR LA MUERTE, y don Mauro quedó complacido y la inmensa concurrencia desagradada ostensiblemente.

Hubo silbidos que deploramos no obstante que los escusamos porque hay momentos decisivos en que el hombre no puede prescindir de aparecer humano.

Creemos que el Congreso conculcó el Decreto de la Asamblea Constituyente de 1824 y los principios fundamentales de todo derecho, la base de la sociedad.

La Historia decidirá si este juicio es quivocado.

Con espíritu sereno y ánimo tranquilo trataremos de este asunto en artículo separado. Por el momento solo diremos, recordando al molinero prusiano que nada se ha perdido porque "tenemos jueces en Berlín."

EL PROGRESO DE D. MAURO.

La luz de la Universidad mató los duendes, pero todavía no había inhumado sus pestilentes cadáveres y la maldita canalla trató de funcionar antier aumentando la agonía, procurando la muerte de su enemigo: la luz, la Universidad. La providencia gobierna el mundo: hay un precioso tesoro, que debe salvarse y los hijos de la luz, de la Universidad, lo han salvado pudiendo decir como las víctimas de la inquisición. "cojed mis bienes, desgarrad mis carnes, cortad mi cuello pero no lograréis atrapar mi alma, porque es inmortal y se va al cielo para volver cuando pueda llegar oportunamente á reanimar las cenizas que se escaparon á las tinieblas ó á los espejismos."

Mañana necesitaremos documentos y ya los tenemos todos.

Los hombres pasan, el tiempo se los lleva y la Universidad es inmortal.

Es posible que se lleven *la timosna* pero no pueden llevarse *el santo*.

UN HIJO DE LA UNIVERSIDAD.

Por dificultades de traslación no pudimos dar á luz el "Tío Si ón" del sábado próximo pasado.

VARIETADES

Nuestro apreciable amigo don Aquileo J. Echeverría ha partido para Nicaragua, donde, lo mismo que aquí, es muy estimado por sus nobles cualidades.—Deseámosle muy feliz viaje y pronto regreso al seno de esta su patria.

Don Juan Vicente Quirós también ha partido para Nicaragua á tratar sobre los cablegramas. Que tenga un buen éxito son nuestros anhelos.

Llénanos de complacencia el ver como se trata de remediar, por los altos funcionarios, las necesidades del servicio público. La Secretaría de Gobernación, del digno cargo de nuestro amigo el licenciado don Máximo Fernández, se mueve continuamente en el sentido del bien. La Gaceta de atayer registra una orden al Administrador General de Correos, para que éste empleado reciba y despache toda la correspondencia que llegue diariamente hasta las cuatro de la tarde, á efecto de que pueda ser conducida á su destino por los trenes del mismo día. Esta medida no puede ser más oportuna y necesaria pues antes, cualquiera persona que lle-

vaba una carta á la Administración de Correos un minuto después de los dos de la tarde, se quedaba con cuatro palmos de nariz, porque no se le despacha por más urgente que fuera.

Llámanos la atención de la Policía hácia los muchachos que en las puertas y ventanas de las escuelas de niñas se detienen á molestar, ya mirando para adentro, ya tocando vidrios y aun quebrándolos como ya ha sucedido, ya faltando al respeto á las niñas y aún á las maestras etc. etc. La autoridad es la llamada á poner coto á esas niños que parece, carecen de padres. La Junta de Educación también tiene á este respecto sus atribuciones, según la Ley de Educación común: que cumpla con su deber; aunque la verdad sea dicha, casi no se sabe qué personas componen esa Junta; sólo una vez se hizo notar, ésta cuando trató de promover el adelanto por medio de un baile, cuyos resultados fueron exactamente los mismos que ha dado el que se verificó el domingo á beneficio del templo de Soledad. *Quosque tandem.....*

El Gobernador de Cartago avisa que las fiestas cívicas de aquella localidad se verificarán en los días 19, 20 y 21 de este mes,

El Administrador de correos, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Ministro de Gobernación, también avisa que en adelante la clausura de las balijas se efectuará á las cuatro de la tarde en vez de las dos y media; que el despacho permanecerá abierto al público hasta las tres para los certificados, encomiendas, muestras e impresos, y hasta las cuatro para las cartas y pliegos oficiales.

Todo está bueno lo único que nos parece por demás en el aviso del señor Administrador de correos es aquello de la clausura de las valijas, pues entendemos que la hora precisa en que éstas deben cerrarse no importa al público, sino á los empleados de la Administración de tales valijas; al público lo que importa es saber la hora precisa hasta la cual puede llevar sus cartas al correo.

Valijas ahora.

Gatos civilizados.—La novedad del día en París son los gatos amaestrados en libertad que trabajan todas las noches en el círculo de invierno.

Sabido es que hay pocos animales más rebeldes á la educación que el gato. En cuanto come su cordilla ó extrangula á su ratón cotidiano, no quiere más sino echarse á dormir haciendo *run run*.

Pero los gatos del circo de invierno son otra cosa distinta.

“A una señal del amo—dice Le Gaulois—empiezan á marchar al son de la música sobre cuellos de botellas, pasando por arcos encendidos y bailando en la cuerda tirante.

¡El colmo de la habilidad!

Saltan por encima de preciosas y blanquísimas ratas á las que no otorgan ni la corteja de una dentellada.

El hombre que esto ha conseguido es evidentemente un prodigio de paciencia.”

NOVIAMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LIMON.

Agosto 14.—A noche a las 9 p. m. fondeó el vapor de la M. R. Inglesa “Larne” de 1612 toneladas, capitán A. E. Bell, y 46 tripulantes procedente de Colón con 21 hora de mar. Carga 1089 bultos; correspondencia un saco y un paquete, pasajeros J. Enefas, J. García, y 7 de cubierta consignado a la compañía de agencias.

Agosto 15.—A las 5 y media p. m. fondeó el vapor ingles “Claribel” de 1883 toneladas, capitán J. Chnskel y 23 tripulante procedente de Colón con 19 horas de mar. Carga: 1039 bultos; correspondencia 2 sacos y un paquete. Pasajeros: H. Lindo, O. Lindo, J. Poes, L. C. Chamdery, J. Cabrahns, S. L. Arguedas, Eloi Truque y señora, 14 de cubierta y 79 trabajadores consignados a Mr. C. Keith.

Agosto 18.—A las 9 y media zarpó el vapor de la M. R. J. “Lime” con destino a San Juan del Norte de 1012 toneladas. Capitán A. E. Bell, 46 tripulantes. Pasajeros, 67 de cubierta; carga 1014 kilos y 1 carga frutas secas, peso 30 kilos; correspondencia un paquete despachado por la compañía de agencias.

COMUNICADOS.

El canton de San rafael de heredia.

Por Decreto Legislativo número 47 de 23 de julio anterior, se extendió el perímetro de la ciudad de Heredia, cersinando así de una manera muy acentuada y grave, los intereses del Cantón de San Rafael de la misma Provincia, erigido el 28 de marzo de 1885.

No es buen padre el que para aumentar el caudal de un hijo, le quita al otro, por cuanto este es de mejores condiciones que a-

quel. Es principio declarado por la justicia, el de que nadie tiene derecho de enriquecerse con perjuicio de tercero.

La ley número 47 citada, en la que campean á su favor los diputados Heredianos, tristemente se llevaron la palma por que no hubo en el recinto del Congreso uno sólo, que se aparejara á los dogmas del decreto y de la equidad en pro del nuevo Cantón. No les culpamos, pues que ha legislado bajo la fuerza de la discusión, de los representantes interesados, sin cuidarse que si bien la Provincia elige sus personeros que mire sus fueros, es la ciudad la que lleva la batuta y los nombres cantones menores quedan en desubierta.

Heredia ha triunfado es verdad; pero San Rafael tiene á su lado todo lo que es apetecible en la bondad de una causa; todo lo santo, todo lo bueno, aunque nada de influencias.

Pero las influencias poco significan ante la rectitud del Poder ilustrado é independiente.

Ciertamente en el caso concreto la capital de la provincia con sus diputados de buena palabra y por lo tanto con su incremento, ha dominado á San Rafael; pero es debido á que este Cantón, tarde comprendió que debía haberse empeñado en demostrar al Congreso, lo contrario de lo que le pidiera la madrastra capital.

La ley de mayo de 1885 determinó los límites jurisdiccionales de nuestro cantón; dijo que serían los mismos del distrito que se elevaba á otra categoría.

Bajo el imperio de esta disposición el competente Gabinete Ejecutivo dictó el acuerdo número CXVIII fechado el 27 de agosto de 1886, por el cual se rechazaron las pretensiones del Gobernador señor Flores, tendientes á que el Presidente de la República, extendiera su jurisdicción central, hacia las manzanas sexta y sétima de la misma población.

Los motivos que sirvieron de fundamento al acuerdo del Gobierno, que acabamos de citar, dicen literalmente así: “Considerando 1.º que el decreto legislativo número 9 de 28 de mayo de 1885, erigió en cantón el barrio de San Rafael, con los mismos límites que tenía como distrito del cantón central de la provincia de Heredia.

2.º Que el Gobernador de la misma provincia solicitó posteriormente del Congreso Constituc-

ional que se ampliara el radio de la ciudad de Heredia, y ese alto cuerpo declaró, el 11 de septiembre de 1885, sin lugar tal solicitud, en atención á que “ella se opone al decreto de 28 de mayo de 1885, que erigió en cantón el barrio de San Rafael, y á que la ciudad de Heredia puede extender su población por cualquiera de los rumbos despoblados de la misma, sin menoscabo del territorio del cantón expresado.

3.º Que en virtud del citado acuerdo del Congreso, quedó sin efecto la declaración gubernativa de 10 de julio de 1885.”

Pues bien; apesar de esto, la Representación Nacional por la ley mencionada de 23 de julio anterior, dispuso que el perímetro del distrito 1.º del cantón central será un cuadrado de mil seiscientos setenta y dos metros por lado, cuyo centro se fija en la plaza principal de dicha ciudad.

Esto autoriza perfectamente á la buena capital de la provincia, para dejar reducido á San Rafael á su menor y más desgraciada condición, pues que se le quitan casas de habitación y terrenos de cafetal de la mejor clase, cuyo valor no es menos de mil pesos por manzana.

Perfectamente pudieron los llamados “Padres de la Patria” acceder á lo solicitado por el Municipio Central de aquella provincia sin herir tan de plano á un cantón digno de otra suerte. En hora buena que se le aumente su centro de jurisdicción, pero hágase sin perjuicio de tercero. ¿Pudo hacerse? Indudablemente que sí, pues que al Este y Sudoeste tienen bastantes planicies para hacer cuanto quisiesen. Mas no señor: lo que importa es apropiarse lo mejor de San Rafael y dejarle hoy en menos de lo que fué cuando apenas se llamó distrito.

Creemos que el vecindario de San Rafael sería hoy atendido si solicitase en remuneración otros terrenos; pero cómo se haría sin contrariar el principio de equidad que venimos sosteniendo?

Si se nos da por el lado de Santo Domingo no es justo, como no lo es por Barba, ni por ninguna otra vecindad, pues nuestro resentimiento no llega hasta el extremo de aceptar que á los demás se les mida con la vara que se nos ha medido. Los fueros del pueblo merecen algún respeto.

Se nos dirá que en baldíos; más ¡qué diferencia tan notable entre un terreno inculto con mu-

chas millas de distancia del Centro de población, á una hectárea de cafetal en una buena calle real y con patios de beneficios que se disputan el negocio del precioso fruto!!

Estamos satisfechos de la intervención del Ejecutivo en el asunto de que nos ocupamos, mas no del ataque inferido por el Legislativo y de la contrariedad notoria en que incurrió pues si por decreto de 1885 nos elevó al rango de cantón bajo los límites del distrito, por el de 23 de julio del año corriente nos invade grandemente nuestra jurisdicción, que antes nos concediera.

Se nos impugnará probablemente que antes levantáramos nuestra voz, cuando el cuerpo representativo de los intereses populares ha dado su fallo inexorable; sin embargo, tenemos fé en la virtud de los derechos territoriales que sostenemos; y como por otra parte estamos convencidos que los Diputados han dado su aprobación á una ley, fiados “en la buena fé” de los Representantes de la Sección Nacional á que aludimos, es natural que vuelvan sobre sus pasos cuando comprendan el error que dejamos demostrado y del cual tanto perjuicio ocasionan; por lo menos su conciencia les acusara del mal paso de que alguná vez obtendrá conveniente reparación.

Los vecinos de San Rafael de Heredia.

Agosto de 1888.

Sr. Dn Elías Castro Ureña.
Pte.

Hago constar que yo no soy el autor del suelto relativo á U., que apareció en mi diario del martes; y que habiéndome U. hablado para que continuara publicando “La Nación”, inmediatamente después que no la quisiera publicar en la tipografía de “El Comercio”, le dije que entonces no, sino cuando hubiera pasado mi establecimiento á otra parte.

San José, 15 de agosto de 1888.

RAFAEL CARRANZA.

En cuanto al señor Lines, cuya imprenta se dijo en dicho suelto, que estaba desocupada, he aquí lo que hay de cierto. Lo publicamos, como que así se desmiente el contenido de dicho suelto.

Sr. Dn. Elías Castro U.
Pte.

Estimado señor:

En contestación á sus preguntas referentes á la impresión en mi tipografía, del periódico que U. publicó, “La Nación” es muy cierto que le contesté que por el mucho trabajo que tenía en aquella fecha, no era posible que se imprimiera en casa,

Su Servidor,
VICENTE LINES.

IMPORTACIONES.

Ferrocarril de Costa Rica- Division Atlantica.

Queda vigente y prorrogada hasta el 31 de diciembre del corriente año de 1888 la actual tarifa del ferrocarril sobre mercaderias importadas por la via de Limón, según aviso fechado el 19 de abril del año ppdo.

Además se concederá á buques de vela procedentes de Europa la misma concesión hecha á las lineas de vapores "Atlés", "Mala Real", "Hamburguesa-Americana" y "Transatlántica Española" respecto á fletes de ferrocarril, sobre importaciones traídas por ellos, y que lleguen al Puerto de Limón durante la época arriba mencionada.

San José, 27 de junio de 1888

Minor C. Keith.

9.v.—9

VAPOR FOXHALL.

He arreglado con las autoridades de sanidad del puerto de Nueva Orleans, para permitir á pasajeros de Costa Rica ir á Nueva Orleans por el vapor "Foxhall" durante la estación de "cuarentena", llenando los siguientes requisitos.

Presentar en esta oficina ó en la del Limón (con anticipación de lo menos un viage del Foxhall) una certificación de un Alcalde ó Juez, y autorizada por el Cónsul Americano, de que el proponente es residente en la República y que el lugar de su residencia está libre de toda epidemia ó enfermedad contagiosa, y además que él no ha estado en, ni cerca de lugares infestados durante los 30 días anteriores. También el exponente declarará que él permitirá la fumigación y desinfección de todo su equipage en la estación de cuarentena en el Mississippi y para no demorar el vapor en caso necesario; dicho equipage puede ser remitido de esa estación por un vapor correo local posterior á Nueva Orleans á dirección del Jefe de cuarentena.

Llenando dichos requisitos vendrá por vuelta del vapor "Foxhall" el permiso correspondiente, entonces puede extender el pasaje.

San José, 23 de julio de 1888.

MINOR C. KEITH.

10 v.—6.

GLYODINA

DEL DR. CLAYTON.

Tónico fosfo-ferruginoso, Renovador del Cerebro y de la Sangre.

Cura la **DEBILIDAD GENERAL**, la **ANEMIA**, la **CLOROSIS**, las **ESCROFULAS**, **VIGORIZA** el **CEREBRO** y los **NERVIOS**. Evita las **CONVALESCENCIAS**. **DEVUELVE** la **JUVENTUD** á los **AGOBIADOS** por **CUALQUIER EXCESO**. **ENTONA** el **ESTOMAGO**. Combate las **EPIDEMIAS**.

Deposito:—3, Sun Street, Londres, y todas las buenas Boticas.

¡CURACIÓN DE LOS TISICOS!

CREMA DE MALTA

CON ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
É HIPOFOSFITOS

DE OPPENHEIMER.

AGRADABLE AL PALADAR COMO UN DULCE.

Posee todas las virtudes del Aceite de Hígado de Bacalao mas las de los Extractos de Malta y de los Hipofosfitos de Cal y de Sosa. Recetada por todos los facultativos, de facil digestión, es tomada con gusto y soportada por cualquier enfermo. Sana las Ulceras pulmonares, cura la Tós, Bronquitis, Resfriados. Combate el Linfatisimo, la Raquitis, la Escrofula, la Anemia. Salvación de los niños débiles.

Deposito:—3, Sun Street, Londres, y todas las Boticas.

TRASLACION

La Imprenta de la Paz se ha trasladado frente á la Nacional, junto con la oficina de este diario para todo lo que sele ofresca al público en una y otra cosa.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION CENTRAL.

Rectificando el aviso fechado el 20 del corriente, pongo en conocimiento del público que para su mejor conveniencia los pedidos para carros ó trenes especiales, deben ser dirigidos al señor don W. Sureliffe Maestro Mecanico y Superintendente General, en lugar de don Luis F. Sáenz, como antes se ha avisado.

San José, 27 de julio de 1888.

MINOR C. KEITH,

6. v.—6.

AVISO.

El señor Samuel Uribe, está autorizado para celebrar toda clase de contratos, que se relacionen con la Compañía de Telefonos, tanto con las personas en esta ciudad como en las provincias, que quieran gozar de este beneficio.

San José, julio 7 de 1888.

SILAS W. HASTINGS.

Fábrica de Sellos de Hule DE Leónidas Carranza.

Tintas de colores, negra é indeleble para sellos.

Se hacen también sellos para imprimir la dirección en las cubiertas de cartas hasta el tamaño de 12×17 centímetros.

Imprenta de La Paz-Esquina Suroeste del Parque Central

San José, julio 13 de 1888.

AZUCAR DE NICARAGUA.

De venta por mayor y al menudeo en sacos de un quintal en la oficina de

M. LUJAN.

Calle del Comercio N.º 37